

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 856-90

CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO, 1990

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO II, inciso 1)

Se acuerda felicitar y agradecer a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, por la excelente labor realizada en el Congreso de Estudiantes, llevada a cabo el pasado 24 de febrero.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO II, inciso 2)

El Consejo Universitario conoce el acuerdo tomado por el Congreso Estudiantil, en el cual ratifica el acta final y todos los acuerdos tomados durante el II Congreso Estudiantil celebrado en Tres Ríos del 29 de setiembre al 1 de octubre de 1989 y presidido por el Sr. José Antonio Alvarez Hidalgo, Presidente de la FEUNED en ese momento.

A la vez, expresa su complacencia por la resolución del problema planteado y considerando que de esta manera se le propone una lista única del Director y su representante ante el Consejo Universitario, acuerda juramentar y recibir al Sr. Mario Salguero como Representante de la Federación de Estudiantes ante este Consejo.

Asimismo, se acuerda aclarar que el Representante Estudiantil, Sr. Mario Salguero, será miembro de este Consejo Universitario a partir del 28 de febrero de 1990 y por el período establecido en el Estatuto de la Federación de Estudiantes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO II, inciso 2-a)

Conocido el acuerdo tomado por el Congreso Estudiantil el 24 de febrero de 1990, respecto a la autonomía de la FEUNED, el Consejo Universitario acuerda ratificar el derecho que la Federación tiene a la autonomía, siempre y cuando se enmarque dentro de lo establecido en el Capítulo IV del Estatuto Orgánico.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO II, inciso 3)

En relación con el acuerdo tomado por el Director de la Federación de Estudiantes, en sesión 02-90, del 24 de febrero de 1990, el Consejo Universitario está anuente a reconsiderar el monto de la Cuota Estudiantil en una próxima sesión. Asimismo, se informa que para el presente Período Académico es imposible cobrar dicha cuota, por cuanto los estudiantes, en su gran mayoría, han completado el proceso de matrícula.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO II, inciso 5)

Se acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Académicos el documento "Matrícula y la Admisión de las Universidades Estatales", elaborado por CIES, para que emita a este Consejo las recomendaciones que considere pertinentes.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO II, inciso 6)

Se acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Académicos el documento “Catálogo de Publicaciones”, elaborado por CUEST, con el fin de que lo analice y si es del caso, presente a este Consejo las recomendaciones que considere necesarias.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO II, inciso 8)

En relación con la solicitud de agotamiento de la vía administrativa presentada por el Lic. José E. Calderón, se acuerda incluir en agenda de la próxima sesión, con prioridad, tanto la nota del Sr. Auditor como el dictamen del Asesor Legal y el acuerdo tomado por este Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO III, inciso 1)

Con respecto al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 855-90, Art. IV, inciso 1), referente a la fecha límite que tienen los estudiantes para completar el pago de la matrícula, se acuerda autorizar al Sr. Rector fijar nuevo plazo y condiciones, en caso de que fuera necesario. Todo ello sin que se afecte la cronogramación académica establecida.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO IV, inciso 1)

Se acoge la recomendación del CONRE, sesión 635-90, Art. I, en el sentido de adjudicar la Licitación Pública 59-89 a la Firma Construcciones Astorga, S.A., por un monto de ¢4.689.652 más los imprevistos y reajustes de ley.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO IV, inciso 1-a)

Se acoge la recomendación del CONRE, sesión 635-90, Art. IV, en el sentido de adjudicar la Licitación Pública 60-89 a la Compañía INCISA CIA Constructora, por un monto de ø8.800.000 más lo correspondiente para reajustes e imprevistos.

ACUERDO FIRME

SESIÓN 856-1990

28 de febrero, 1990

ARTICULO IV, inciso 2)

Se modifica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 850-90, Art. V, inciso 1), para que al final en lugar de leerse “compensación horaria respectiva”, se lea “compensación respectiva”, ya que responde al espíritu del acuerdo tomado en la sesión 553-85, Art. VII, inciso 2).

ACUERDO FIRME